



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"

*San
Sebastián*
Comprometidos contigo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA ADMINISTRACION N° 034-2023-MDSS/GM-GA

San Sebastián, 06 de marzo de 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA Y DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

La Directiva N° 001-MDSS-2020; Informe N° 189-2023-GI-MDSS/DCA de fecha 21.02.2023, emitido por el Gerente de Infraestructura; Informe N° 227-2023 MDSS-C/GM-GA de fecha 27.02.2023 emitido por el Gerente de Administración; Informe N° 217-SGP-MDSS-2023 de fecha 27 02 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe n° 279-GPP-MDSS-2023 de fecha 28.02.2023 emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 01-2023-GA-MDSS/GIAH de fecha 06 de marzo de 2023, emitido por la asesora legal externa; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Título Preliminar Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 53° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades expresa: "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos. El presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia";

Que, de conformidad al Sistema Administrativo de Tesorería, toda entidad pública como es la Municipalidad Distrital de San Sebastián, debe habilitar fondos para pagos en efectivo, los que servirán para la adquisición de bienes o servicios de menor costo al mismo tiempo debe designarse a la persona responsable para este efecto, tanto para la Cuenta Corriente de Gastos Corrientes con cargo a las fuentes financieras 18- CSC;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, regula lo siguiente: 10.1 La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias 10.2 Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir sólo una Caja Chica por fuente de financiamiento. 10.3 Debe estar rodeada de condiciones que impidan la sustracción o deterioro del dinero en efectivo y se mantienen, preferentemente, en caja de seguridad o en otro medio similar. 10.4 Se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF777.15 y, adicionalmente, a lo dispuesto en el presente artículo (...);

Que, como toda entidad Pública, se tiene la necesidad de habilitar el funcionamiento del fondo de caja chica en la Municipalidad Distrital de San Sebastián en forma idónea y razonable para cubrir los gastos urgentes y necesarios de esta Entidad edil;

Que, mediante Ley N° 31638 Ley de Presupuesto Del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se Aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"

*San
Sebastián*
Comprometidos contigo

Que, mediante Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, aprueba los recursos estimados que financian los créditos presupuestarios aprobados en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 para los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, es necesario tener en cuenta que si bien la **DIRECTIVA N° 001-MDSS-2020**, denominada "DIRECTIVA PARA EL MANEJO, OTORGAMIENTO, CONTROL Y RENDICION DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN" regula que la Apertura del Fondo Fijo de Caja Chica será aprobado por Resolución de Alcaldía y teniendo en cuenta que se cuenta con la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS, por medio de la cual la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián Delega Facultades al Gerente Gerencia de Administración, entre las cuales se encuentra la aprobación del Fondo de Caja Chica, así como la designación de su responsable; el pago en efectivo de obligaciones, dada la naturaleza de determinadas tareas o funciones no siempre programadas, se debe regular mediante la Resolución de General de Administración o la que haga sus veces;

Que, mediante Informe N° 189-2023-GI-MDSS/DCA de fecha 21.02.2023, emitido por el Gerente de Infraestructura de la MDSS Ing. Darwin Cayo, solicita asignación de caja chica, señalando: "(...) solicitar mediante su despacho se autorice la habilitación de caja chica de inversión por el monto de S/ 5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES); requerido para efectos de realizar pago con fines de cubrir únicamente gastos menores, que por su finalidad y característica no pueden ser programados en su adquisición, según Decreto de Alcaldía n 015-2017-A-MDSS-SG de fecha 22 de agosto del 2017 Directiva para la Habilitación de Fondos por encargo (...) cuyos montos deberán ser afectados presupuestalmente a los siguientes proyectos de inversión en ejecución (...);

Que, mediante el Informe N° 227-2023 MDSS-C/GM-GA de fecha 27.02.2023 emitido por el Gerente de Administración Ing. Armando Mujica Aguilar, señalando: "(...) Teniendo en cuenta el marco normativo antes mencionado que regula la utilización de los fondos por caja chica, se SOLICITA la disponibilidad presupuestal para la apertura de la caja chica de los proyectos de inversión pública por el importe de S/ 5,500.00 (Cinco mil quinientos con 00/100 soles) (...);

Que, mediante Informe N° 217-SGP-MDSS-2023 de fecha 27 02 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPC Margot López Medrano, señalando: "(...) para la apertura de CAJA CHICA POR INVERSION, esta sub gerencia otorga la disponibilidad presupuestal, por el monto total de S/ 5,500.00 (cinco mil quinientos 00/100 soles) con el siguiente detalle: (...)"

Que, mediante Informe n° 279-GPP-MDSS-2023 de fecha 28.02.2023 emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto Econ. Maria Milagros Oliart Zamalloa, adjunta el informe de la Sub Gerencia de Presupuesto con la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 5,500.00 soles, para apertura de caja chica de los proyectos de inversión;

Que, mediante el Informe N° 01-2023-GA-MDSS/GIAH de fecha 06 de marzo de 2023, emitido por la asesora legal externa, emite su opinión legal de la siguiente manera: (...) **CONCLUSIÓN:** Por las consideraciones antes expuestas esta Asesoría Legal externa, concluye: Es **PROCEDENTE** la apertura de fondo de caja chica, solicitada por el Gerente de Infraestructura Ing. Darwin Cayo Acurio, al existir disponibilidad presupuestal. (...);

Estando a las consideraciones expuestas, teniendo en cuenta el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las Gerencia resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y directivas". Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, dentro de las funciones del Gerente de Administración en el numeral 14 del artículo 122°, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 22-2021-MDSS de fecha 22 de octubre de 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la APERTURA del fondo Fijo de Caja Chica de los proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para ejercicio fiscal 2023, por los fundamentos antes mencionados y de acorde a los siguientes montos:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

"Cuna de Ayllus y Parakas Reales"

*San
Sebastián*
Comprometidos contigo

ITEM	RUBRO	MONTO
01	PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA	S/ 5,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR como responsable de los Fondos de Caja Chica de los proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para ejercicio fiscal 2023, a la servidora pública:

CAJA CHICA DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA			
NOMBRE Y APELLIDO	DNI	DEPENDENCIA	CARGO
Prof. JUSTINA LUME INCARROCA	40729951	Gerencia de Infraestructura	Secretaria de la Gerencia de Infraestructura

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración la presentación del disgregado por específica de gasto con cargo a las respectivas metas presupuestales 2023 a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realizar la certificación de crédito presupuestario con cargo a cada rubro financiero de forma independiente, una vez se le remita el disgregado por específica de gasto.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y a la Sub Gerencia de Tesorería, dar inicio a las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Sistemas Informáticos la difusión de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Ing. Armando Mujica Aguilera
CIP. 188764
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN